

Ref. 4772/22 SMQ/SRV/PCO/jam

RESOLUCIÓN EXENTARM N° SANTIAGO, 3251 25.07.2022

VISTOS: La Referencia Nº 4772/22 de D. José Felicindo Machuca Ruiz, R.U.N. representante legal de José Felicindo Machuca Ruiz Farmacias E.I.R.L, R.U.T. Nº 76.271.712-3, con domicilio legal en por la que solicita autorización sanitaria para la instalación y funcionamiento de una farmacia denominada Farmacia JM local Nº 5, ubicado en calle Coquimbo Nº 2458, comuna de Puente Alto; el acta de inspección Nº 0541/22 de fecha 01/07/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el documento de pago factura Nº 2105677 del 27/05/2022; el formulario Nº 1 solicitud de autorización de farmacias de fecha 27/05/2022, los antecedentes adjuntos a él; el Informe Técnico T-0541/22 de fecha 18/07/2022, del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Código Sanitario y sus modificaciones; el D.F.L. Nº 01/1989 que Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. Nº 466/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el D.S. Nº 404/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. Nº 405/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos; el D.F.L. Nº 01/2005 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta Nº 191 del 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- APRUEBASE la instalación y AUTORIZASE el funcionamiento de la farmacia denominada Farmacia JM Local Nº 5, ubicado en calle Coquimbo Nº 2458, comuna de Puente Alto, de propiedad de José Felicindo Machuca Ruiz Farmacias E.I.R.L, R.U.T. Nº 76.271.712-3, representada por D. José Felicindo Machuca Ruiz, ya individualizada.
- DEJASE ESTABLECIDO que, en conformidad a los planos aprobados, el establecimiento no cuenta con área de fraccionamiento, y en subsidio, dicha función será realizada por terceros según convenio vigente entre las partes, el cual no faculta a la farmacia individualizada, a adquirir envases clínicos de productos farmacéuticos.
- 3. **ESTABLECESE** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de **lunes** a **viernes 10:00 a 15:00 y 17:00 a 20:00, sábados** de **10:00** a **14:00** horas.
- 4. LA DIRECCIÓN TÉCNICA del establecimiento estará a cargo de D. Yocelyne Erika Yáñez Escobar, R.U.N. de profesión química farmacéutica, en horario de lunes a viernes 10:00 a 15:00 y 17:00 a 20:00, sábados de 10:00 a 14:00 horas.
- 5. **PREVIÊNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, sin contar con autorización sanitaria para aquello, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
- 6. **PREVIÊNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar sin dirección técnica, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

- 7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
- 8. **DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.

9. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifique se.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS Subdepartamento Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos INSTITUTO DE SALPE PUBLICA DE CHILE

Q.F. CARLOS OF GOLDSMITH

JEFE SUBDEPARTAMENTO CONTROL Y VIGILANCIA

DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 498 / 22 DISTRIBUCIÓN:

- Jose Felicindo Machuca Ruiz Farmacia E.I.R.L.; adquisiones@jmfarmacias.cl

- Sección Gestión documental